**Bases de la 4a Convocatoria**

**para presentar proyectos al**



El Fondo de Innovación, invita a entidades del sector privado **en alianza** con instituciones del sector público a participar de la presente convocatoria para presentar iniciativas desde el sector productivo que **fomenten la reactivación económica frente a los impactos por la emergencia sanitaria de COVID-19**

**MAYO 2020**

Contenido

[**1.** **ANTECEDENTES** 3](#_Toc40257609)

[**2.** **4a CONVOCATORIA MAYO 2020** 4](#_Toc40257610)

[3.1 Enfoque y ámbitos específicos de la convocatoria 4](#_Toc40257611)

[3.2 Líneas de acción que se deben considerar en el desarrollo del proyecto 5](#_Toc40257612)

[3.3 Duración del Proyecto 5](#_Toc40257613)

[3.4 Enfoque territorial 5](#_Toc40257614)

[3.5 Acerca del financiamiento de los proyectos 6](#_Toc40257615)

[3.6 Aspectos adicionales importantes para tomar en consideración 7](#_Toc40257616)

[**4.** **ACTORES QUE PUEDEN ACCEDER AL FONDO DE INNOVACIÓN** 8](#_Toc40257617)

[4.1 Actores elegibles como solicitante principal 8](#_Toc40257618)

[4.2 Actores elegibles como socios en el proyecto 8](#_Toc40257619)

[**5.** **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS** 9](#_Toc40257620)

[5.1. Fase de pre-selección 9](#_Toc40257621)

[5.2 Fase de Elegibilidad 10](#_Toc40257622)

[**6.** **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** 11](#_Toc40257623)

[6.1. Dónde y cómo enviar la propuesta del proyecto 11](#_Toc40257624)

[6.2 Documentos requeridos para la presentación de la propuesta 11](#_Toc40257625)

[6.3 Plazo de presentación de propuestas 12](#_Toc40257626)

[6.4 Consultas y anuncios 12](#_Toc40257627)

# **ANTECEDENTES**

El dieciséis de enero de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la GIZ suscribieron el Convenio de Ejecución para el Programa de Cooperación Técnica “Fondo de Innovación”, con el objetivo de que instituciones públicas ecuatorianas nacionales y locales e instituciones privadas complementen sus esfuerzos, fortaleciendo las capacidades del talento humano a través de la implementación de proyectos innovadores en el marco del cambio de la matriz productiva y el desarrollo económico local.

Bajo este Convenio se llevaron a cabo dos convocatorias, logrando la ejecución de seis proyectos. En abril del 2019 finalizó la ejecución de los proyectos financiados por el Programa Fondo de Innovación en su primera etapa, teniendo como resultado una valoración positiva en donde se resaltaron las alianzas público-privadas, la facilidad de ejecución del fondo debido a su modelo de gestión y los resultados a corto plazo.

En octubre del 2018 en el marco de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo llevadas a cabo entre la República del Ecuador y la República Federal de Alemania, se destacó la importancia de la política de reformas en materia de fomento del sector productivo, específicamente en la atención al empleo juvenil y la formación técnica y tecnológica (dual), se expresó el interés mutuo en dar una continuidad al Fondo de Innovación para profundizar estas temáticas.

En el marco de esta segunda fase, el Fondo de Innovación realizó una tercera convocatoria en agosto de 2019. Se están implementando tres iniciativas con impactos a corto plazo que fortalezcan la formación técnica y tecnológica dual a través de alianzas entre instituciones públicas y privadas, mediante el desarrollo de herramientas tecnológicas.

Frente al contexto actual que trae implicaciones fuertes en el sector productivo ecuatoriano debido a la pandemia del virus COVID-19, los Gobiernos de la República del Ecuador y de la República Federal de Alemania, en sesión del Comité Directivo el día 6 de mayo de 2020, acuerdan que el enfoque de la presente convocatoria sea él de la reactivación económica, fomentando iniciativas innovadoras desde el sector privado en conjunto con instituciones públicas.

**DESCRIPCIÓN BREVE DEL FONDO DE INNOVACIÓN**

El Fondo de Innovación es una herramienta que financia proyectos con impacto en el corto plazo para atender con agilidad y pertinencia medidas puntuales en los sectores de prioridad ecuatoriana. Dichas intervenciones tienen por objeto responder a una necesidad sentida y expresada por varios actores estatales y privados. Todas las acciones que financia el Fondo de Innovación tienen como referencia obligatoria el Plan Nacional de Desarrollo “Plan Toda una Vida” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS[[1]](#footnote-2).

El Fondo de Innovación hasta la fecha, mediante sus tres convocatorias realizadas, ha fomentado proyectos desarrollados por alianzas público - privadas, orientados a iniciativas de reactivación económica post-terremoto y a la formación técnica y tecnológica (dual), a través del desarrollo de herramientas tecnológicas.

Para la ejecución eficiente y transparente del Fondo de Innovación rige un modelo de gestión articulado entre dos instancias: el Comité Directivo y el Órgano Administrativo Técnico-Financiero. La conformación de éstas y sus respectivos roles en la gestión del Fondo de Innovación, así como en los procesos de las convocatorias están acordados por las instituciones miembros del Comité Directivo.

# **4a CONVOCATORIA MAYO 2020**

Para la presentación de las propuestas, los interesados en aplicar a la presente Convocatoria del Fondo de Innovación deberán revisar todos los puntos establecidos en este documento, los cuales contienen información clara de los requisitos y parámetros para la presentación de proyectos.

A continuación, se presentan el enfoque y los ámbitos específicos de esta convocatoria, mismos que deben estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda Una Vida” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Sucesivamente, se detallarán los montos disponibles para el financiamiento de los proyectos, las reglas de la convocatoria y las fases de dicho proceso, así como las condiciones obligatorias y los criterios de evaluación y selección de las propuestas.

## 3.1 Enfoque y ámbitos específicos de la 4ª convocatoria

**Enfoque principal**

El enfoque principal de la 4a Convocatoria está orientado a:

Entidades del sector privado en alianza con instituciones públicas (competentes en el ámbito del enfoque priorizado), de los distintos niveles de gobierno, coordinan sus esfuerzos para el desarrollo de iniciativas que fomenten la reactivación económica post emergencia covid-19.

**Ámbitos específicos para las iniciativas propuestas**

En la presente convocatoria, el Fondo de Innovación financiará proyectos que sean presentados por una institución del sector privado en asocio con al menos una institución pública, atendiendo uno de los tres ámbitos específicos de la presente Convocatoria:

* Fomento de iniciativas empresariales e institucionales de adaptación para la reactivación económica (incl. empresas formadoras) al reanudarse la producción y los servicios en las empresas;
* Apoyo a medidas de mitigación para aumentar la resiliencia de empresas e instituciones fortaleciendo sus capacidades de preparación y respuesta en emergencias sanitarias.
* Fomento de iniciativas innovadoras en cooperación pública-privada para la reacitivación económica y/o mitigación de efectos post covid-19.

Los aspectos innovadores de las propuestas no se refieren (exclusivamente) a innovaciones tecnológicas, sino en la cooperación entre instituciones del Estado y el sector productivo en la lucha contra los impactos negativos actuales y futuros de la emergencia sanitaria por covid-19.

3.2 Líneas de acción que se pueden considerar en el desarrollo de los proyectos:

* Fomento de empresas a través de entidades del del sector privado con carácter asociativo en la transformación de la producción hacia la producción de artículos sanitarios (incl. certificación y validación de buenas prácticas);
* Apoyo a iniciativas para mitigar los impactos negativos de covid-19 en el personal de las empresas al reanudar la producción y servicios (p.ej. protocolos de biohigiene para seguridad laboral, guías/modelos de retorno a las empresas y, en pequeño grado, equipamiento de material sanitario de acuerdo al número de personal de la empresa);
* Fomento de empresas (incluye también a las empresas formadoras de carreras técnica y tecnológicas) para el desarrollo e implementación de estrategias post covid-19 (p.ej. planes empresariales de preparación y respuesta en contextos de emergencias sanitarias);
* Apoyo a empresas (incluye también a empresas formadoras) en cooperación con institutos técnicos y tecnológicos, así como con universidades para el desarrollo de prototipos de artículos sanitarios (p.ej. ventiladores, artículos de biohigiene, etc.);
* Fomento de iniciativas de herramientas tecnológicas de aprendizaje en carreras técnicas y tecnológicas para aumentar la resiliencia de los actores claves en la formación técnica y tecnológica en situaciones de pandemias sanitarias;
* Apoyo en el desarrollo e implementación de herramientas digitales para estimulación del mercado (venta y distribución) de bienes de consumo y/o material sanitario.
* Y otras líneas de acción por proponer por el propio sector productivo en alianza con una institución pública (competente en el ámbito de la reactivación económica)

## 3.3 Duración del Proyecto

Los proyectos deben contemplar una duración entre doce (12) y dieciocho (18) meses.

## 3.4 Enfoque territorial

Las propuestas pueden ser presentadas desde todo el territorio nacional.

## 3.5 Acerca del financiamiento de los proyectos

Se ha establecido que el presupuesto de los proyectos a presentarse deberá considerar un mínimo de 50.000 USD (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) y un máximo de 100.000 USD (cien mil dólares de los Estados Unidos de América).

El aporte de la contraparte debe ser mínimo el 20% del presupuesto total del proyecto, valorado en efectivo o en especies por parte del ejecutor del proyecto (institución privada).

No se permite la duplicidad del financiamiento**:** El Fondo de Innovación no financia actividades que ya cuentan con el financiamiento de otras entidades.

El Fondo de Innovación tiene carácter no lucrativo; por lo tanto, sólo se financian proyectos de instituciones privadas sin fines lucrativos en alianzas con instituciones públicas y se cubrirán únicamente los gastos incurridos durante el período de ejecución del proyecto.

El solicitante deberá presentar el presupuesto y el cronograma valorado del proyecto, por fuentes de financiamiento, en el formato pre-establecido (Formulario 2).

**Gastos directos elegibles del proyecto:** Serán considerados gastos directos elegibles del proyecto, todos los que correspondan a la ejecución de las actividades específicas contempladas en el proyecto y en el cronograma valorado de desembolsos.

**Gastos de visibilidad:** Los gastos de visibilidad no podrán superar el 5% del presupues­to total. Estos gastos son en función de la promoción y difusión del proyecto como: material de promoción, sistematización del proyecto, eventos de cierre o apertura y otros.

**Gastos administrativos elegibles del proyecto:** Los gastos administrativos podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

* Honorarios y/o sueldos del administrador financiero, contador y/o personal administrativo de apoyo;
* Movilización
* Materiales y útiles de oficina;
* Servicios básicos (luz, agua, teléfono, correo, e internet);

**Gastos no elegibles del proyecto:** No se consideran para el proyecto los siguientes gastos:

* Adquisición de vehículos;
* Los gastos o intereses bancarios;
* Los gastos de garantías bancarias o pólizas de seguros;
* El IVA (a menos que el receptor del financiamiento declare por escrito a GIZ que no hará uso del crédito tributario)
* Las construcciones
* Las compras de terrenos o edificios;
* Las provisiones para posibles pérdidas o deudas;
* En general todos los gastos incurridos por el ejecutor antes de la suscripción del convenio de financiamiento no reembolsable y posteriores a la vigencia del plazo del convenio.

**Aporte de la contraparte:** El ejecutor tiene la obligación de aportar al menos el 20% del presupuesto total como contraparte en efectivo o en especies.

## 3.6 Aspectos adicionales importantes para tomar en consideración

Las propuestas de proyectos deberán ser presentadas en forma conjunta por una entidad del sector privado y una institución pública como socio en el proyecto. Ambos actores deberán estar relacionados y/o competentes en el área de la reactivación económica. Si el proyecto lo amerita, podrán participar más entidades, tanto públicas como privadas, en calidad de socios.

El financiamiento de los proyectos seleccionados sólo podrá ser transferido a los actores del sector privado de carácter asociativo y sin fines de lucro y estará estrictamente destinado a la realización del proyecto y sin fines lucrativos para la entidad privada ni para ninguna de las entidades socias del proyecto.

Los proponentes de los proyectos deberán unir esfuerzos y conformar alianzas estratégicas con instituciones y entidades del sector público y privado con la finalidad de alcanzar los propósitos de desarrollo y generar así impactos más valiosos.

Estas alianzas público-privadas deben además demostrar un aporte técnico y/o económico al proyecto, y participar en el diseño y ejecución de las actividades del proyecto. Es imprescindible que los postulantes realicen un proceso de construcción participativa con las entidades socias para el desarrollo de las propuestas de proyectos, involucrando a todos los actores socios que estarán vinculados en su ejecución. Además, estas alianzas deberán estar respaldadas mediante acuerdos, cartas de entendimiento o convenios suscritos entre los actores.

# **ACTORES QUE PUEDEN ACCEDER AL FONDO DE INNOVACIÓN**

## 4.1 Actores elegibles como solicitante principal

Los solicitantes principales son las **entidades del sector privado de carácter asociativo y sin fines de lucro** que presentan los proyectos **en alianza con al menos una institución pública (competente en la reactivación económica**), y en el caso de ser elegidas son quienes suscriben el contrato de financiamiento con la Cooperación Técnica Alemana - GIZ, representados por su autoridad máxima (representante legal); siendo el responsable directo del uso de los fondos y el cumplimiento de todas las actividades. Las entidades privadas elegibles se señalan a continuación:

* Empresas del sector productivo e industrial de carácter asociativo sin fines de lucro
* Gremios productivos
* Asociaciones empresariales

La entidad solicitante debe cumplir además con los siguientes requisitos:

* Las entidades privadas deberán estar aliadas con al menos una institución del sector público, ya sea del gobierno central o descentralizado. Se deberá anexar la copia del acuerdo, carta de entendimiento o convenio establecido y firmado con la/las entidades socias, tanto públicas como otras privadas. En estos documentos deben estar establecidas los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y sus respectivos aportes al proyecto, dejando claro que los socios tienen una co-responsabilidad en cuanto a sus aportes frente al solicitante principal, quien a su vez será el responsable del cumplimiento del contrato de financiamiento con la GIZ y de los resultados del proyecto frente al Fondo de Innovación.
* Deben tener experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo a través de fuentes de financiamiento y capacidad de ejecución administrativa, técnica y financiera.

## 4.2 Actores elegibles como socios en el proyecto

Como se mencionó anteriormente, el solicitante deberá asociarse mínimamente con una institución del sector público, de distintos niveles de gobierno, que tenga competencia en el ámbito de la reactivación económica Son elegibles como entidades socias en los proyectos aquellas instituciones del sector público:

* Instituciones del Estado de los distintos niveles de gobierno (p.ej. Ministerios, Secretarías, Gobiernos Autónomos Descentralizados), con competencia en la reactivación económica y desarrollo productivo.

Las alianzas deben demostrar que generan aportes técnicos y/o económicos al proyecto. Por eso, las entidades socias deberán participar en el diseño y ejecución de las actividades del proyecto. Se deberán especificar claramente los roles y las funciones que se desempeñarán los diferentes socios.

Las entidades socias participarán en la ejecución del proyecto y brindarán las facilidades para que se realice el seguimiento, monitoreo y auditoría, durante y después de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las necesidades y requerimientos por parte del Fondo de Innovación.

# **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS**

## 5.1. Fase de pre-selección

Para el proceso de evaluación y selección de los proyectos, las propuestas pasarán por un primer filtro, realizado por el OATF, para comprobar el cumplimiento de los criterios de pre-selección. Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos de pre-selección serán valoradas posteriormente a través de un proceso de elegibilidad que permitirá cumplir con los principios del Fondo de Innovación. Los criterios de pre-selección son los siguientes:

* La propuesta es presentada por una institución privada de carácter asociativo sin fines de lucro en asocio con al menos una institución del sector público.
* La propuesta se sujeta al enfoque de la reactivación económica **y a uno de los tres ámbitos específicos**, establecidos en la presente convocatoria.
* La propuesta reúne y presenta en los tiempos establecidos toda la documentación completa solicitada en las bases de la convocatoria.
* La propuesta tiene una duración mínima de 12 meses y máxima de 18 meses.
* La propuesta establece un financiamiento de GIZ entre 50.000 USD hasta 100.000 USD; este monto no incluye el aporte de la contraparte.
* La entidad solicitante no tiene procesos judiciales o administrativos firmes o en trámite relacionadas con el manejo de recursos de proyectos de cooperación internacional no reembolsable.
* La propuesta cuantifica un aporte financiero o en especies del actor proponente, mínimo del 20% del monto total de la contribución del Fondo.
* El proponente del proyecto adjunta el RUC actualizado
* Está adjunto el acuerdo, carta de entendimiento o convenio entre la entidad privada solicitante y la institución pública como entidad socia del proyecto.

## 5.2 Fase de Elegibilidad

En segunda instancia, las propuestas que cumplan con los criterios de pre-selección serán sometidas a un **análisis exhaustivo de elegibilidad** por el OATF, el cual aplicará una valoración al grado de cumplimiento de los criterios, lo cual permitirá dar una valoración objetiva y medible a cada uno de los proyectos. Para esta 4a convocatoria, el Comité Directivo ha aprobado los siguientes criterios de elegibilidad:

* El proyecto presenta **indicadores de resultados e impactos a corto plazo** para la reactivación económica y cómo alcanzarlos.
* La propuesta establece estrategias de **sostenibilidad, multiplicación** y de **escalabilidad** de la iniciativa.
* La propuesta describe claramente los **roles, funciones y aportes de todos los actores involucrados** en el proyecto y de qué manera estas alianzas tengan un efecto positivo en la reactivación económica.
* El proyecto demuestra **complementariedad** con las acciones del Estado.
* La propuesta demuestra la **experiencia** de la entidad receptora de los recursos financieros **con financiamientos** previos (2015 hasta la fecha).
* El proyecto descarta la duplicidad en el financiamiento de acciones con fondos de la cooperación internacional.
* La propuesta considera los **gastos elegibles** que sean aquellos necesarios para la ejecución del proyecto y hayan estado contemplados en su **presupuesto y cronograma valorado** y respondan a los principios de buena gestión financiera demostrando fortalecimiento institucional.
* El proyecto incluye aspectos de **fortalecimiento de capacidades.**
* La propuesta contempla una estrategia para dar **visibilidad** al proyecto.
* La propuesta incluye indicadores concretos y claros que promuevan la **equidad de género o intergeneracional.**
* La propuesta considera la **sostenibilidad ambiental** a través de mecanismos de mitigación ante potenciales impactos ambientales y acciones que propendan al uso sostenible de los recursos naturales.

**5.3 Fase de aprobación de las propuestas de proyectos**

Una vez realizados los análisis de pre-selección y de elegibilidad, el OATF presentará ante el Comité Directivo los proyectos recibidos y evaluados positivamente junto al correspondiente informe sobre el proceso de evaluación. El OATF presentará al Comité Directivo el listado de los proyectos mejor puntuados y recomendará su aprobación.

El Comité Directivo, mediante acta aprobará el financiamiento de los proyectos seleccionados y solicitará a GIZ que inicie el proceso de elaboración de los contratos de financiamiento correspondientes con los ejecutores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana notificará a las instituciones solicitantes la resolución sobre las propuestas presentadas en un lapso de hasta 30 días posterior a la fecha tope de entrega de la propuesta.

# **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

## 6.1. Dónde y cómo enviar la propuesta del proyecto

Las propuestas de los proyectos, con todos los formatos y documentos deberán ser enviadas en formato PDF o escaneadas a las direcciones de correo electrónico de Cancillería y de GIZ: mmontesdeoca@cancilleria.gob.ec y barbara.oehler@giz.de , colocando como asunto**: 4a CONVOCATORIA FONDO DE INNOVACIÓN.**

En esta primera etapa, no se requiere que las propuestas sean remitidas a través de otros canales que no sean digitales.

## 6.2 Documentos requeridos para la presentación de la propuesta

Antes de llenar los documentos requeridos, la mayoría de ellos en forma de plantillas, adjuntas a este Documento de Base y descargables en el sitio de web se ruega leer el documento “Guía para presentar proyectos al Fondo de Innovación”, asimismo descargable en el sitio web del Fondo de Innovación. Este documento explica en detalle cómo se deben elaborar los formatos.

Las propuestas de proyectos, junto a la siguiente documentación, en formato PDF deben ser remitidos a los correos anteriormente señalados:

1. Carta de presentación dirigida a los Miembros del Comité Directivo del Fondo de Innovación (Plantilla Formulario 3)
2. Perfil del proyecto (Plantilla Formulario 1)
3. Presupuesto y Cronograma valorado de actividades (Plantilla Formulario 2)
4. Declaración de no tener procesos judiciales o administrativos, firmes o en trámite, relacionados con recursos de proyectos de cooperación internacional no reembolsable (Plantilla Formulario 4)
5. RUC actualizado de la empresa (formato libre Formulario 5)
6. Nombramiento de representante legal (formato libre Formulario 6)
7. Carta de compromiso o convenio suscrito entre la institución privada y pública en la que se establezcas las responsabilidades de la institución privada en la ejecución del proyecto. (Formato libre Formulario 7)

Las propuestas que no cuenten con los documentos antes mencionados no podrán ser consideradas, ni se recibirán documentos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

## 6.3 Plazo de presentación de propuestas

El plazo para recepción de las propuestas es hasta el día viernes **12 de junio de 2020** hasta las **17h00**. No se aceptarán propuestas que ingresen fuera del plazo establecido.

## 6.4 Consultas y anuncios

Se solicita a los postulantes que formulen sus consultas únicamente por correo electrónico haciendo referencia expresa a la **4a CONVOCATORIA FONDO DE INNOVACIÓN** a los correos de barbara.oehler@giz.de y mmontesdeoca@cancilleria.gob.ec.

Se recomienda consultar periódicamente las redes sociales @GIZinnovacion y la página web del Fondo de Innovación <https://fondoinnovacion-ecuador.org/> donde serán publicados eventuales anuncios importantes que se puedan generar durante la fase de aplicación.

**Importante:** Todos los proyectos que no cumplan con los requisitos y condiciones obligatorias de esta convocatoria serán automáticamente eliminados.

1. El ODS 8 apuntan a estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica y el ODS 9 señala que los avances tecnológicos son esenciales para encontrar soluciones permanentes a los desafíos económicos y ambientales, al igual que la oferta de nuevos empleos y la promoción de la eficiencia energética. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2019) [↑](#footnote-ref-2)